



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 031-2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 19 FEB 2013

VISTO: el Expediente Administrativo de transferencia de terreno denominado "Área de Reserva Proyecto Parque Zoológico", a favor de la Universidad Nacional de Trujillo, y, el contrato de donación suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 14.12.2012;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante carta s/n presentada el 23.03.2009, Oficio N° 231-2011-UNT-GICPSEU/DPSEU presentado el 05.08.2011, Oficio N° 002-2012-R-UNT presentado el 02.01.2012 y Oficio N° 110-2012-R-UNT presentado el 23.02.2012, la Universidad Nacional de Trujillo, solicitó al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC la transferencia del terreno reservado para la ejecución del proyecto "Parque Tecnológico Macroregional Científico, Ambiental y de Innovación Antonio Samanamud Romero", ubicado en el Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, mediante Acuerdo Regional N° 169-2012-GR-LL/CR de fecha 06.11.2012, acordó autorizar la transferencia de dominio a título gratuito del terreno de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con un área de 176.20 hectáreas, ubicado en el Valle Moche, II Etapa, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a favor de la Universidad Nacional de Trujillo, a fin que sea destinado para fines educativos y de investigación científica;

Que, el artículo 9° de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que "los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP";

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, prescribe que "La transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realiza entre las entidades conformantes del sistema, con excepción de las empresas estatales de derecho público";

Que, el artículo 63° del dispositivo legal antes citado expresa que "La transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento";



Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 14.12.2012 ha celebrado el Contrato de Donación de Terreno con la Universidad Nacional de Trujillo, respecto del terreno denominado "Área de Reserva Proyecto Parque Zoológico", de 176.20 ha, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la Partida Electrónica N° 11088923 del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se detallan en la Cláusula Tercera del referido contrato;

Que, considerando que dicho predio ha sido transferido por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, corresponde efectuar la baja del mismo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja del predio identificado como "Área de Reserva Proyecto Parque Zoológico", con un área total de 176.20 has, ubicado en el Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, transferido a título gratuito, cuya tasación a valor comercial asciende a S/. 210,808.00 (Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho y 00/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

TERCERO.- Hágase de conocimiento de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, de la Superintendencia de Bienes Nacionales; adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE